

El **Organismo de Normalización y Certificación IDEREE A.C.** en su carácter de Organismo de Certificación de Producto con **acreditación No.165/20** otorgada por la ema A.C. y aprobado, de conformidad con los artículos 1, 3, 4 fracciones X, XI, XVI, XVII, 7, 30, 50, 55, 56, 60, 62, 64, 69, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), así como del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que señala el artículo Tercero transitorio de la LIC, en atención a la solicitud con número de referencia indicado en este documento y de acuerdo al procedimiento de certificación PROPARCER-03 del IDEREE, se otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto a:

Razón social: **MODULO SOLAR S.A. DE C.V.**

Domicilio: **Condominio A lote 12 Conjunto Urbano Parque Científico y Tecnológico de Morelos 11, Xochitepec, Morelos, CP 62790**

RFC: **MSO830622F5A**

Informe(s) de pruebas: **23-CAS-004 del Laboratorio IDEREE**

Producto:	Calentador de agua solar		
Categoría:	Nuevo		
Clase:	Sin respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural		
Modalidad:	MI certificación mediante pruebas periódicas al producto		
Marca(s):	AXOL		
Modelo(s):	HVA ECO 150, HVA PR 150, MS 2.5 HVA 150		
Tecnología:	Colector solar plano		
Capacidad del tanque térmico:	150 Litros	Tipo de circulación:	Termosifónica
Presión de trabajo:	294.2 kPa (3.0 kgf/cm ²)	Número de colectores:	Colector solar plano
País de origen:	México	Área de apertura:	1.4 m ² , 1.7 m ² , 2.4 m ²
Domicilio de planta productiva:	Condominio A lote 12 Conjunto Urbano Parque Científico y Tecnológico de Morelos 11, Xochitepec, Morelos, CP 62790		
Domicilio de bodega:	Condominio A lote 12 Conjunto Urbano Parque Científico y Tecnológico de Morelos 11, Xochitepec, Morelos, CP 62790		
Fracción arancelaria:	No indica		

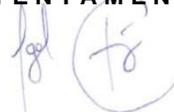
Especificaciones de eficiencia energética en la etiqueta del producto

Modelo(s):	Rendimiento térmico (MJ):		Ahorro de gas L.P. al mes (kg):
	Calor útil por día solar de 8 h	Calor útil por día en 24 h	
HVA ECO 150	15.7	11.9	No indica
HVA PR 150	16.3	12.7	No indica
MS 2.5 HVA 150	18.9	13.9	No indica

Calentador de respaldo:	No aplica
Especificaciones:	No aplica

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-027-ENER/SCFI-2018** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2018, se expide el presente Certificado en la ciudad de León, Guanajuato, el día **2023-02-15** con vigencia anual hasta el día **2024-02-14**, para los efectos que convengan al interesado y al amparo de las cláusulas indicadas más adelante.

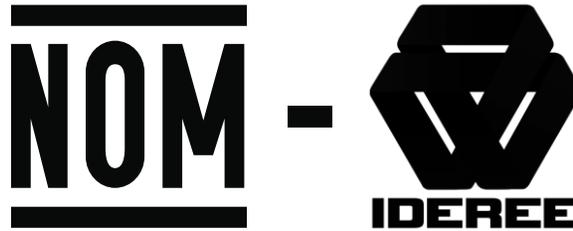
ATENTAMENTE



INGRID M. CHÁVEZ ANDRADE
DIRECTOR GENERAL



Con base en los artículos 11 y 46 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y el artículo 83 del reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y en lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-106-SCFI-vigente "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por este certificado deben, según el caso y cuando así proceda, ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente. Por otra parte, dichos productos podrán ostentar la marca IDEREE conforme lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación que corresponda.



CLAUSULAS:

- I. La contraseña oficial NOM y la marca IDEREE deberá ostentarse mediante etiquetas, estampado y otro procedimiento que la haga ostensible e indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado.
- II. El cliente podrá utilizar la marca IDEREE en los documentos que hagan referencia a los productos amparados en el presente certificado de tal manera que no induzca a confusión alguna, por lo que queda prohibido su uso con fines diferentes a los establecidos en la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación.
- III. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o de la marca IDEREE.
- IV. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados que ostentan la marca IDEREE, cumplen con las especificaciones establecidas en la norma.
- V. Ni este certificado ni el uso de la marca, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
- VI. El certificado será automáticamente cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado, dejan de ser aplicables.
 - Se incurra en mal uso del certificado o de la marca IDEREE.
 - Se incurra en un incumplimiento con la norma durante la vigencia establecida en el certificado.
 - Sea solicitado por escrito, por parte del titular.
 - Por cancelación del certificado del sistema de control de la calidad de la línea de producción, cuando aplique.
- VII. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de IDEREE.
- VIII. El titular de la certificación debe informar al IDEREE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.

